

AGUAS PROFUNDAS S.A.

Manta, julio 31 del 2008

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO
 Portoviejo.

2836

34940
 OK
 16-12-08

De mi consideración:

A fin de cumplir con lo que dispone el Art. 21 de la Ley de Compañías, me permito poner en su conocimiento la siguiente transferencia de acciones producida en el capital social de la compañía **AGUAS PROFUNDAS S.A.:**

NOMBRE DEL CEDENTE	ESTADO CIVIL	NACIONALIDAD	CESIONARIO	# ACCIONES CEDIDAS	VALOR TOTAL
MARIO DE GENNA ARTEAGA	CASADO	ECUATORIANO	SOCIEDAD ANONIMA RAISER TRADING, CORP.	28.241	\$28.241,00
PILAR LUCIA FERNANDEZ AVELLANEDA	CASADO	ECUATORIANO	SOCIEDAD ANONIMA RAISER TRADING, CORP.	28.241	\$28.241,00
MARIO DE GENNA FERNANDEZ	SOLTERO	ECUATORIANO	SOCIEDAD ANONIMA RAISER TRADING, CORP.	28.241	\$28.241,00
ALDO PIETRO DE GENNA FERNANDEZ	SOLTERO	ECUATORIANO	SOCIEDAD ANONIMA RAISER TRADING, CORP.	28.241	\$28.241,00
GINNO ANDRES DE GENNA FERNANDEZ	SOLTERO	ECUATORIANO	SOCIEDAD ANONIMA RAISER TRADING, CORP.	28.241	\$28.241,00
LUCIA TELESILDA DE GENNA FERNANDEZ	SOLTERA	ECUATORIANA	SOCIEDAD ANONIMA RAISER TRADING, CORP.	28.241	\$28.241,00

Esta antedicha transferencia se halla debidamente registrada en el Libro de Acciones y Accionistas de la indicada compañía con fecha 23 de Julio del 2008. La Sociedad Anónima REISER TRADING, CORP. es de nacionalidad PANAMEÑA.

Quedando el capital de la compañía de \$ 313.793,00 compuesto de la siguiente manera:

NOMBRE	NO. ACCIONES	VALOR NOMINAL	VALOR TOTAL
SOCIEDAD ANONIMA REISER TRADING, CORP.	169.446	\$1.00	\$169.446
AVELLANEDA ZAVALA JESUS DEL PILAR	144.347	\$ 1.00	\$ 144.347

Lo que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Muy atentamente,


Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo
 Matrícula No. 4021 CAQ.


Ginno Andrés De Genna Fernández
 Gerente General AGUAS PROFUNDAS S.A.



11 DIC. 2008

AGUAS PROFUNDAS S.A.

Manta, Julio 23 del 2008

Señor
Ginno Andrés De Genna Fernández
Gerente General
AGUAS PROFUNDAS S.A.
Ciudad.

Nosotros, Sra. Pilar Lucía Fernández Avellaneda de De Genna e Ing. Mario Orlando De Genna Arteaga, por su digno intermedio ponemos en conocimiento de la Junta General de Accionistas de la Compañía **AGUAS PROFUNDAS S.A.** nuestra voluntad libre e irrevocable, de transferir la totalidad de las 56.482 acciones que poseemos en la compañía a favor de la SOCIEDAD ANONIMA REISER TRADING CORP., por convenir a nuestros intereses, cuyo precio lo estipulamos a valor nominal o de libros.

De mi parte, el Cesionario acepto la transferencia de acciones hecha a mi favor, sujetándome al estatuto social de la compañía y demás disposiciones legales pertinentes.

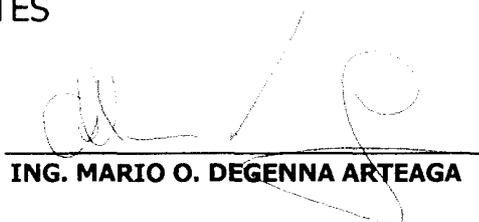
De este particular oportunamente se comunicará a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

LOS CEDENTES

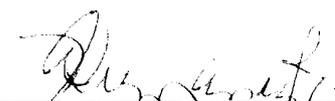


SRA. LUCIA FERNANDEZ AVELLANEDA



ING. MARIO O. DEGENNA ARTEAGA

EL CESIONARIO


SOCIEDAD ANONIMA REISER TRADING, CORP.
Adelina Hernández
Presidente

RCJ.

AGUAS PROFUNDAS S.A.

TRANSFERENCIAS

TITULO DE ACCION No.

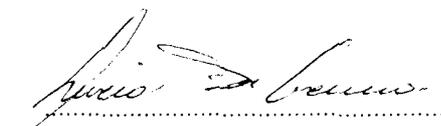
Transferido a : SOCIEDAD ANONIMA REISER TRADING , CORP.

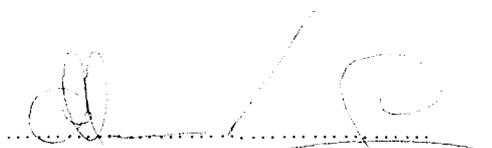
No. de acciones transferidas: VEINTE Y OCHO MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y UNA (28.241) acciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una

Valor nominal : USD 28.241,00

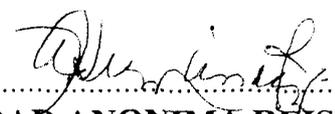
Lugar y fecha : Manta, julio 23 del 2008

LOS CEDENTES


.....
SRA. PILAR LUCIA FERNANDEZ
C.I. # 130105925-7


.....
ING. MARIO ORLANDO DE GENNA
C.I.#130159543-3

EL CESIONARIO


.....
SOCIEDAD ANONIMA REISER TRADING, CORP.
Adelina Hernández
Presidente

RCJ.

AGUAS PROFUNDAS S.A.

TRANSFERENCIAS

TITULO DE ACCION No.

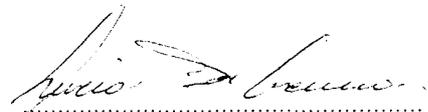
Transferido a : **SOCIEDAD ANONIMA REISER TRADING , CORP.**

No. de acciones transferidas: VEINTE Y OCHO MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y UNA (28.241) acciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una

Valor nominal : USD 28.241,00

Lugar y fecha : Manta, julio 23 del 2008

LOS CEDENTES

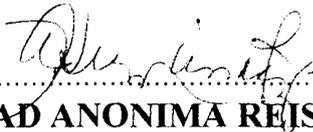


SRA. PILAR LUCIA FERNANDEZ
C.I. # 130105925-7



ING. MARIO ORLANDO DE GENNA
C.I.#130159543-3

EL CESIONARIO



SOCIEDAD ANONIMA REISER TRADING, CORP.

Adelina Hernández
Presidente

RCJ.

AGUAS PROFUNDAS S.A.

TRANSFERENCIAS

TITULO DE ACCION No.

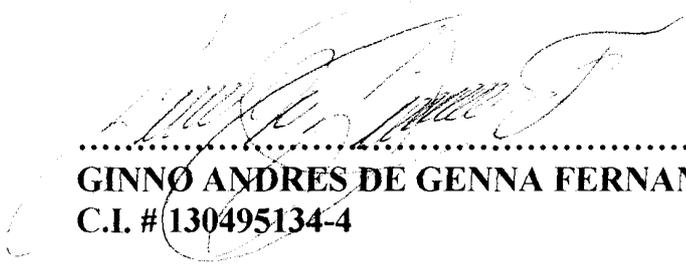
Transferido a : **SOCIEDAD ANONIMA REISER TRADING, CORP.**

No. de acciones transferidas: VEINTE Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNA (28.241) acciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una

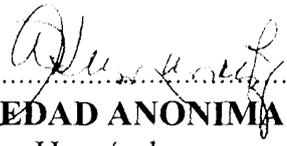
Valor nominal : USD 28.241,00

Lugar y fecha : Manta, Julio 23 del 2008

LOS CEDENTES


.....
GINNO ANDRES DE GENNA FERNANDEZ
C.I. # 130495134-4

EL CESIONARIO


.....
SOCIEDAD ANONIMA REISER TRADING, CORP.
Adelina Hernández
Presidente

RCJ.

AGUAS PROFUNDAS S.A.

Manta, Julio 23 del 2008

Señor
Ginno Andrés De Genna Fernández
Gerente General
AGUAS PROFUNDAS S.A.
Ciudad.

Yo, GINNO ANDRES DE GENNA FERNANDEZ, por su digno intermedio pongo en conocimiento de la Junta General de Accionistas de la Compañía **AGUAS PROFUNDAS S.A.** mi voluntad libre e irrevocable, de transferir la totalidad de las 28.241 acciones que poseo en la compañía a favor de la SOCIEDAD ANONIMA REISER TRADING CORP., por convenir a mis intereses, cuyo precio lo estipulo a valor nominal o de libros.

De mi parte, el Cesionario acepto la transferencia de acciones hecha a mi favor, sujetándome al estatuto social de la compañía y demás disposiciones legales pertinentes.

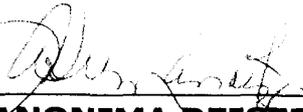
De este particular oportunamente se comunicará a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

EL CEDENTE


GINNO ANDRES DE GENNA FERNANDEZ

EL CESIONARIO


SOCIEDAD ANONIMA REISER TRADING, CORP.
Adelina Hernández
Presidente

RCJ.

AGUAS PROFUNDAS S.A.

TRANSFERENCIAS

TITULO DE ACCION No.

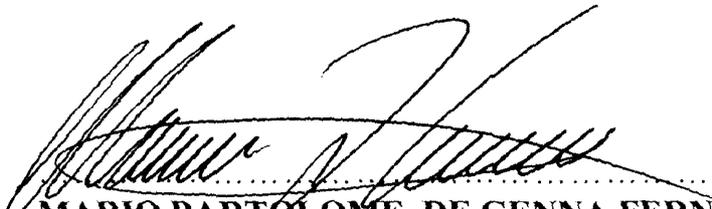
Transferido a : **SOCIEDAD ANONIMA REISER TRADING, CORP.**

No. de acciones transferidas: VEINTE Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNA (28.241) acciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una

Valor nominal : USD 28.241,00

Lugar y fecha : Manta, Julio 23 del 2008

LOS CEDENTES


.....
MARIO BARTOLOME DE GENNA FERNANDEZ
C.I. # 130660835-5

EL CESIONARIO


.....
SOCIEDAD ANONIMA REISER TRADING, CORP.
Adelina Hernández
Presidente

RCJ.

AGUAS PROFUNDAS S.A.

Manta, Julio 23 del 2008

Señor
Ginno Andrés De Genna Fernández
Gerente General
AGUAS PROFUNDAS S.A.
Ciudad.

Yo, MARIO BARTOLOME DE GENNA FERNANDEZ, por su digno intermedio pongo en conocimiento de la Junta General de Accionistas de la Compañía **AGUAS PROFUNDAS S.A.** mi voluntad libre e irrevocable, de transferir la totalidad de las 28.241 acciones que poseo en la compañía a favor de la SOCIEDAD ANONIMA REISER TRADING CORP., por convenir a mis intereses, cuyo precio lo estipulo a valor nominal o de libros.

De mi parte, el Cesionario acepto la transferencia de acciones hecha a mi favor, sujetándome al estatuto social de la compañía y demás disposiciones legales pertinentes.

De este particular oportunamente se comunicará a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

EL CEDENTE


MARIO BARTOLOME DE GENNA FERNANDEZ

EL CESIONARIO


SOCIEDAD ANONIMA REISER TRADING, CORP.
Adelina Hernández
Presidente

RCJ.

AGUAS PROFUNDAS S.A.

Manta, Julio 23 del 2008

Señor
Ginno Andrés De Genna Fernández
Gerente General
AGUAS PROFUNDAS S.A.
Ciudad.

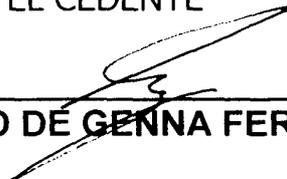
Yo, Aldo Pietro De Genna Fernández, por su digno intermedio pongo en conocimiento de la Junta General de Accionistas de la Compañía **AGUAS PROFUNDAS S.A.** mi voluntad libre e irrevocable, de transferir la totalidad de las 28.241 acciones que poseo en la compañía a favor de la **SOCIEDAD ANONIMA REISER TRADING CORP.**, por convenir a mis intereses, cuyo precio lo estipulo a valor nominal o de libros.

De mi parte, el Cesionario acepto la transferencia de acciones hecha a mi favor, sujetándome al estatuto social de la compañía y demás disposiciones legales pertinentes.

De este particular oportunamente se comunicará a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

EL CEDENTE



ALDO PIETRO DE GENNA FERNANDEZ

EL CESIONARIO



SOCIEDAD ANONIMA REISER TRADING, CORP.
Adelina Hernández
Presidente

RCJ.

AGUAS PROFUNDAS S.A.

TRANSFERENCIAS

TITULO DE ACCION No.

Transferido a : **SOCIEDAD ANONIMA REISER TRADING, CORP.**

No. de acciones transferidas: VEINTE Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNA (28.241) acciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una

Valor nominal : USD 28.241,00

Lugar y fecha : Manta, Julio 23 del 2008

LOS CEDENTES

.....
ALDO PIETRO DE GENNA FERNANDEZ
C.I. # 130495133-6

EL CESIONARIO

.....
SOCIEDAD ANONIMA REISER TRADING, CORP.
Adelina Hernández
Presidente

RCJ.

AGUAS PROFUNDAS S.A.

Manta, Julio 23 del 2008

Señor

Ginno Andrés De Genna Fernández

Gerente General

AGUAS PROFUNDAS S.A.

Ciudad.

Yo, LUCIA TELESILDA DE GENNA FERNANDEZ, por su digno intermedio pongo en conocimiento de la Junta General de Accionistas de la Compañía **AGUAS PROFUNDAS S.A.** mi voluntad libre e irrevocable, de transferir la totalidad de las 28.241 acciones que poseo en la compañía a favor de la SOCIEDAD ANONIMA REISER TRADING CORP., por convenir a mis intereses, cuyo precio lo estipulo a valor nominal o de libros.

De mi parte, el Cesionario acepto la transferencia de acciones hecha a mi favor, sujetándome al estatuto social de la compañía y demás disposiciones legales pertinentes.

De este particular oportunamente se comunicará a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

EL CEDENTE



LUCIA TELESILDA DE GENNA FERNANDEZ

EL CESIONARIO



SOCIEDAD ANONIMA REISER TRADING, CORP.

Adelina Hernandez

Presidente

RCJ.

AGUAS PROFUNDAS S.A.

TRANSFERENCIAS

TITULO DE ACCION No.

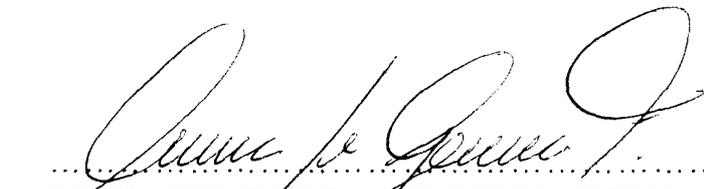
Transferido a : SOCIEDAD ANONIMA REISER TRADING, CORP.

No. de acciones transferidas: VEINTE Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNA (28.241) acciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una

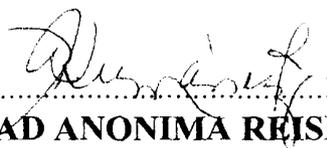
Valor nominal : USD 28.241,00

Lugar y fecha : Manta, Julio 23 del 2008

LOS CEDENTES


.....
LUCIA TELESILDA DE GENNA FERNANDEZ
C.I. # 130668284-8

EL CESIONARIO


.....
SOCIEDAD ANONIMA REISER TRADING, CORP.
Adelina Hernández
Presidente

RCJ.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO
PROVINCIA DE PANAMA

Dr. Benigno Vergara Cárdenas
NOTARIO

Edificio Plaza Obarrio
Oficina 108
Ave. Samuel Lewis
Urb. Obarrio
Apartado: 874545
Zona 7 Panamá

Tels.: 264-6270
264-3676
213-8028
Fax: 264-3506
Celular: 6673-1953
E-mail: notaocta@cableonda.net

COPIA

ESCRITURA N° 10,962 DE 15 DE noviembre DE 2006

POR LA CUAL: se protocoliza el Pacto Social de la sociedad anónima denominada REISER TRADING CORP., con domicilio en la ciudad de Panamá, República de Panamá.-----



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS -----

----- (10,962) -----

Por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad anónima denominada **REISER TRADING INC.** con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá. -----

----- Panamá, 15 de noviembre de 2006 -----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil seis (2006), ante mí, **BENIGNO VERGARA CARDENAS**, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número siete-setenta y tres-quinientos diez (7-73-510), comparecieron personalmente ADELINA HERNANDEZ, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-quinientos siete-ochocientos treinta (8-507-830), y domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá y YABEL RODRIGUEZ DE HERNANDEZ, mujer, panameña, mayor de edad, casada, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-ciento ochenta y ocho-quinientos ochenta y cinco (8-188-585), y domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a quienes conozco, y me presentaron para su protocolización, y al efecto agrego al protocolo, junto con esta escritura pública, el Pacto Social de la sociedad denominada **REISER TRADING INC.**, constituida de acuerdo con la Ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) y con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá. -Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. EL SUSCRITO NOTARIO HACE CONSTAR QUE ESTA ESCRITURA HA SIDO ELABORADA EN BASE A MINUTA REDACTADA Y FIRMADA POR LA FIRMA DE ABOGADOS, MELHADO, WILLIAMS & WEBSTER.-----Advertí a los comparecientes que una copia de esta escritura pública debe presentarse al Registro Público para su debida inscripción y leída como les fue la misma, en presencia de las testigos instrumentales, **IZENITH HERNANDEZ SALDAÑA**, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento treinta y nueve-mil cuarenta y ocho (4-139-1048) y **YIXA YARELIS GUEVARA VAÑA**, con cédula de identidad personal número nueve-setecientos seis-seiscientos siete (9-706-607), mayores de edad, vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman para constancia, por ante mí, el Notario que doy fe. -----

Esta Escritura lleva el número DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS -----

----- (10,962) -----

(Fdos.) Adelina Hernández, Yabel Rodríguez de Hernández Izenith Hernández Saldaña, Yixa Yarelis Guevara Vaña, BENIGNO VERGARA CARDENAS, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá. -----

----- CERTIFICADO DE CONSTITUCION DE -----

----- REISER TRADING INC. -----

Las suscritas, ADELINA HERNANDEZ, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-quinientos siete-ochocientos treinta (8-507-830), y domicilio en la Ciudad de Panamá, Republica de Panamá y YABEL RODRIGUEZ DE HERNANDEZ, mujer, panameña, mayor de edad, casada, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-ciento ochenta y ocho-quinientos ochenta y cinco (8-188-585), y domicilio en la Ciudad de Panamá, Republica de Panamá,, con el fin de constituir una sociedad anónima de conformidad con las disposiciones de la Ley Panameña sobre sociedades anónimas por el presente establecen, acuerdan y constituyen el siguiente CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN: -----

PRIMERO: NOMBRE Y REGIMEN -----

El nombre de la sociedad es: REISER TRADING INC., La sociedad está constituida de conformidad con las leyes vigentes de la República de Panamá. Los organismos que gobiernan la sociedad son su Junta de Accionistas, la Junta Directiva y los Dignatarios. -----

SEGUNDO: OBJETOS -----

a).- Aportar, reunir, o suscribir el capital necesario para promover, establecer o desarrollar empresas o negocios; b).- Suscribir o promover la suscripción, comprar o poseer, tener, o adquirir por cualquier otro medio y vender, negociar, garantizar, ceder, permutar y transferir por cualquier otro medio acciones del capital social, créditos, obligaciones, valores, certificados de participación, cualesquiera otro título o documento de cualquier sociedad o persona jurídica, privada, pública o cuasi-pública y ejercer todos los derechos, facultades y privilegios correspondientes a ellos; c).- Celebrar toda clase de contratos por cuenta propia o por cuenta de otros y en especial transacciones financieras o administración de acciones, créditos, obligaciones, valores, certificados



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

de participación y cualesquiera otro título o documento de cualquier sociedad o personas jurídicas; d).- Dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías hipotecarias, prendarias, reales o personales; abrir y mantener cuentas bancarias, de cualquier tipo o modalidad, en bancos o instituciones financieras en cualquier parte del mundo; e).- Comprar o vender, fletar, navegar u operar barcos y buques, así como celebrar toda clase de contratos marítimos; f).- Hacer cuanto sea necesario en desarrollo de los objetos enumerados en el Certificado de Constitución o en las reformas de éste o lo que sea necesario o conveniente para la protección y beneficio de la sociedad; y, g).- Hacer cualquier negocio lícito aunque no sea semejante a ninguno de los objetos especificados en el Certificado de Constitución o en sus reformas. -----

TERCERO: CAPITAL SOCIAL -----

La cantidad de acciones que puede emitir la sociedad es de hasta TRESCIENTAS (300) ACCIONES, todas SIN VALOR NOMINAL. Se declara que el capital social será por lo menos igual a la suma total representada por las acciones con valor nominal, más el valor que la sociedad reciba por la emisión de las acciones sin valor nominal y las sumas que de tiempo en tiempo se incorporen al capital social de acuerdo con resolución o resoluciones de la Junta Directiva. Las acciones serán AL PORTADOR, a menos que sus respectivos dueños deseen que sean emitidas a sus nombres. La Junta de Accionistas podrá aumentar el capital social, variar la cantidad y valor nominal de las acciones y reformar los derechos y demás disposiciones relacionadas con el capital social o con las acciones de la sociedad. Todas las acciones de una misma clase son iguales entre sí, confieren los mismos derechos y están sujetas a las mismas obligaciones y restricciones. La Junta Directiva autorizará la emisión de acciones de la sociedad y dispondrá la colocación de las mismas. -----

CUARTO: DURACION Y DOMICILIO -----

La duración de la sociedad será perpetua, salvo que sea disuelta legalmente por sus accionistas o de acuerdo con la Ley. La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá. -----

QUINTO: AGENTE RESIDENTE -----

El Agente Residente de la sociedad en la República de Panamá será la firma MELHADO, WILLIAMS & WEBSTER con domicilio en Avenida Balboa, Edificio Balboa Point ciento uno (101), séptimo piso, oficina siete A (7-A), Bella Vista, Ciudad de Panamá, República de Panamá, -----

cap.

AR

quienes aceptan expresamente dicha designación.-----

El Agente Residente, sus socios, asociados, dignatarios, agentes, afiliados, subsidiarias, representantes, empleados, apoderados, etc., de ninguna forma son ni se hacen responsables por las actividades de la sociedad, así como tampoco por las actividades de sus directores, dignatarios, accionistas, agentes, comisionados, representantes, apoderados, etc., ni por los resultados y/o efectos de los actos, negocios, asuntos, operaciones y demás hechos y actos que ejecute o mande a ejecutar y/o realice la sociedad a través de personas autorizadas. Tampoco son responsables por las acciones civiles, penales, fiscales o de cualquier otra índole o naturaleza que se puedan llegar a ejecutar contra la referida sociedad, particulares o instituciones privadas y/o públicas por actos cometidos por la sociedad en el giro de sus negocios. Ninguna responsabilidad en relación con la sociedad y/o sus operaciones será imputada al Agente Residente y demás personas relacionadas con el mismo. -----

SEXTO: JUNTA DE ACCIONISTAS -----

La Junta de Accionistas es la máxima autoridad de la Sociedad, pero en ningún caso podrá despojar a los accionistas de los derechos que éstos hayan adquirido. La Junta de Accionistas será convocada por escrito por el Presidente o por cualquiera de los directores o dignatarios de la sociedad y la citación para las reuniones de la misma se hará mediante aviso que será entregado personalmente o por fax a cada accionista, con acuse de recibo, con no menos de diez (10) ni más de sesenta (60) días de anticipación a la fecha de la reunión. A los tenedores de acciones al portador se les citará mediante aviso publicado en un diario de la ciudad de Panamá, República de Panamá por tres (3) días consecutivos. El término de citación se comenzará a contar el día siguiente de la última publicación. Las citaciones indicarán el objeto para los cuales se convoca la junta de que se trate y el lugar y hora de su celebración. Los accionistas o sus representantes, podrán renunciar por escrito a la citación de cualquier reunión, antes o después de esta. -----

SEPTIMO: JUNTA DIRECTIVA -----

Los negocios de la sociedad serán administrados y dirigidos por la Junta Directiva, salvo disposición legal, convencional o estatutaria en contrario. La sociedad tendrá en todo momento al menos tres (3) directores, quienes ejercerán dichos cargos dentro de la sociedad hasta tanto la Junta de Accionistas designe a sus reemplazos. La Junta de Accionistas será la encargada de

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

incrementar o reducir el número de directores de la sociedad y designar a las personas que ocuparán dichos cargos. No es necesario ser accionista para ser director. -----

OCTAVO: DIGNATARIOS -----

La sociedad tendrá en todo momento al menos un Presidente, un Secretario y un Tesorero, quienes ejercerán dichos cargos dentro de la sociedad hasta tanto la Junta Directiva designe a sus reemplazos. La Junta Directiva será la encargada de designar en todo caso nuevos cargos dignatarios a los arriba señalados, si así lo estimase conveniente. Una persona podrá ocupar o desempeñar dos o más cargos. El Presidente de la sociedad es el Representante Legal de la misma. En ausencia del Presidente, el Representante Legal será el Secretario y en ausencia de este último lo será el Tesorero. No será necesario ser accionista o director para ser dignatario. -

BL

NOVENO: REUNIONES -----

La Junta de Accionistas y la Junta Directiva de la sociedad podrán reunirse en cualquier lugar del mundo. Tanto los accionistas como los directores pueden hacerse representar en la Junta de Accionistas o en la Junta Directiva por mandatarios siempre que lo constituyan por escrito, con las formalidades que requieran la Ley, el Certificado de constitución, los Estatutos y la Junta Directiva de la sociedad. -----

a) Junta de Accionistas: - Quórum: Habrá quórum y podrá reunirse la Junta de Accionistas cuando, por lo menos, la mayoría de los tenedores de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, o sus representantes, se encuentren presentes en la reunión. - Votación: En la Junta de Accionistas cada acción tiene derecho a un (1) voto y las decisiones serán adoptadas con el consentimiento de, por lo menos, la mayoría de las acciones representadas en la respectiva reunión en la cual exista el quórum reglamentario. -----

b) Junta Directiva: --Quórum: Habrá quórum y podrá reunirse la Junta Directiva cuando, por lo menos, estén presentes o representados la mayoría de sus miembros en funciones. - Votación: En la Junta Directiva cada director o representante tiene derecho a un (1) voto y las decisiones serán adoptadas con el consentimiento de, por lo menos, la mayoría de los directores presentes o representados en la respectiva reunión en la cual exista el quórum reglamentario. -----

DECIMO: CONTINUACION A OTRA JURISDICCION: -----

La sociedad podrá, mediante resolución de su Junta Directiva o de la Junta de Accionistas, continuar bajo el amparo de las leyes de otro país o jurisdicción siempre y cuando las leyes de

ese país o jurisdicción así lo permitan y que la sociedad esté al día en el pago de sus obligaciones tributarias en la República de Panamá. -----

DECIMO PRIMERO: OFICINAS Y LIBROS -----

La sociedad podrá establecer agencias, sucursales y oficinas en cualquier lugar del mundo. Así mismo, la sociedad puede llevar sus libros en cualquier sitio que dispongan sus organismos, ya sea dentro o fuera de la República de Panamá. -----

DECIMO SEGUNDO: INDEMNIDAD -----

Ningún acto, transacción o contrato entre esta sociedad y cualquier otra persona jurídica será afectado o invalidado por el hecho de que uno o más accionistas, directores, dignatarios o agente de esta sociedad esté o estén interesados, son o sean accionistas, directores, dignatarios de la otra persona jurídica. Ningún acto, transacción o contrato de esta sociedad será afectado o invalidado por el hecho de que uno o más accionistas, directores, dignatarios o agentes de esta sociedad puede o puedan ser parte o tener interés en dicho acto, transacción o contrato. Todo accionista, director, dignatario o agente queda por este medio relevado de cualquier restricción o responsabilidad que pudiera haber por actos, transacciones o contratos que celebre esta sociedad en beneficio de dichas personas o de cualquier persona jurídica en la cual tengan o puedan tener cualquier interés. Cualquier persona que sea parte en alguna acción, demanda, proceso o litigio, judicial o extrajudicial, por el hecho de que fuere director, dignatario o agente de la sociedad, será indemnizado por ésta. Se exceptúa de lo dispuesto en esta cláusula los casos en que haya dolo. -----

DECIMO TERCERO: ESTATUTOS Y REFORMAS AL CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN: -----

La Junta Directiva podrá aprobar y reformar los Estatutos de la sociedad. La sociedad, por medio de su Junta de Accionistas, se reserva el derecho de reformar este Certificado de Constitución de conformidad con lo que establezcan las leyes de la República de Panamá. -----

DISPOSICIONES TRANSITORIAS: -----

UNO: La Sociedad tendrá tres (3) Directores iniciales. Hasta que la Junta de Accionistas elija otros directores, éstos serán: 1. ADELINA HERNANDEZ, 2. JUAN CARLOS VALDES, 3. YABEL RODRIGUEZ DE HERNANDEZ, todos con domicilio en Edificio Balboa Point Ciento Uno (101), Piso Siete (7), Oficina Siete - A (7-A), Ave. Balboa y Calle Cuarenta (40), Bella Vista, ciudad de Panamá, República de Panamá. -----

Dir



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

DOS: Inicialmente, los dignatarios de la sociedad serán un Presidente, un Secretario y un Tesorero. Hasta que la Junta Directiva elija otros dignatarios, éstos serán los siguientes:-----

ADELINA HERNANDEZ-----¹-----PRESIDENTE-----

JUAN CARLOS VALDES-----²-----TESORERO-----

YABEL RODRIGUEZ DE HERNANDEZ-----³-----SECRETARIA-----

TRES: Quienes otorgan este Certificado de Constitución, ambos con domicilio en Panamá, República de Panamá se comprometen en suscribir las siguientes acciones:-----

ADELINA HERNANDEZ-----UNA (1)-----

YABEL RODRIGUEZ DE HERNANDEZ-----UNA (1)-----

EN TESTIMONIO DE LO CUAL firmamos y otorgamos este CERTIFICADO DE CONSTITUCION en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil seis (2006).-----

(Fdos.) ADELINA HERNANDEZ-----YABEL RODRIGUEZ DE HERNANDEZ-----

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil seis (2006).-



Dr. Benigno Vergara G.
Notario Público Octavo

Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: Panamá

Tomo: 2006

Presentante: JEZREEL GONZALEZ

Liquidación No.: 7006194475

Ingresado Por: JOGUE

Fecha y Hora: 2006/11/16 14:22:24:9

Asiento: 172480

Cedula: 6-707-497

Total Derechos: 60.00

Redalme Trías



Dig

Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
del Registro Público de Panamá

Sección de Mucanfil Ficha No. 545067 Sigla No. S.A.

Documento Redi No 1040709

Operación realizada Pacto

Derechos de Registro B/. 50.00

Derechos de Calificación B/. 10.00

Lugar y Fecha de Inscripción Panamá, 16 de noviembre de 2006

Neída de Espino
Registrador Jefe

